

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 938 - 2013/GRP-CR

Piura, **28 AGOSTO 2013**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902, establece las competencias exclusivas y compartidas que la Constitución le asigna a los Gobiernos Regionales, indicando entre otras, la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales; asimismo el artículo 47° inciso k., señala como función del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte, y recreación, el promover y difundir las manifestaciones culturales;

Que, la Ley N° 28086 – Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura, en su artículo 2° señala entre sus objetivos: i) crear conciencia pública del valor y función del libro como agente fundamental en el desarrollo integral de la persona, en la transmisión del conocimiento, en la afirmación de la identidad nacional, en la difusión cultural y en la promoción y estímulo de la investigación científica y social; y, ii) promover la difusión, dentro y fuera del territorio nacional, de los libros y productos editoriales afines producidos y/o editados en el país, mediante cualquier tecnología creada o por crearse;

Que, el Plan Nacional del Libro y la Lectura del Perú, tiene como una de sus lineamientos de política el forjar lectores, formar promotores de lectura, crear y fortalecer bibliotecas, siendo su objetivo general el transformar gradualmente a nuestro país en un país de lectores buscando desarrollar hábitos de lectura y trabajando intensamente en la comprensión lectora, en la comunidad, la familia y la escuela;

Que, el Instituto para la Formación de la Lectura en el Perú – INFOLECTURA, Presidida por el Lic. Jorge Luis Tume Quiroga, con el patrocinio de la Municipalidad Distrital de Bernal, a través de su Alcalde Sr. José Félix Ayala Cherre, anualmente organizan la Feria del Libro de Bernal, evento que concita el interés de muchos representantes de la literatura, arte y cultura de nuestra Región y del país; en el presente año se celebra la V Edición de la Feria del Libro de Bernal denominada “Gilberto Vegas Núñez”, que se realizará entre los días 17 al 20 de octubre;

Que, visto el Pedido del Consejero Regional por la provincia de Sechura Ing. Tomás Fiestas Eche, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura considera necesario reconocer el esfuerzo que anualmente viene realizando INFOLECTURA con el apoyo de la Municipalidad Distrital de Bernal, contribuyendo al enriquecimiento de la cultura de nuestra Región;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 08 - 2013, celebrada el 28 de agosto del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar de interés público regional, la realización de la V Edición de la Feria del Libro de Bernal, denominada este año “Gilberto Vegas Núñez”, que se realizará entre el 17 al 20 de octubre del presente año en el distrito de Bernal de la provincia de Sechura, actividad cultural que busca fomentar la lectura y elevar la cultura de los habitantes del distrito de Bernal y de toda nuestra Región.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Expresar, en nombre del Gobierno Regional Piura, el Reconocimiento al Instituto para la Formación de la Lectura – INFOLECTURA y a la Municipalidad Distrital de Bernal, organizadores de la V Edición de la “Feria del Libro de Bernal – Gilberto Vegas Núñez”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a Gerencia General Regional, coordine con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional para brindar la cobertura que el evento mencionado requiera para el éxito y mayor participación de la ciudadanía.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**